



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Cusco capital histórica del Perú”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 172 -2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 12 9 SEP 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 392-2021-GR-CUSCO-PM-DA, de fecha 10 de agosto de 2021, del Director de Administración, el Memorandum N° 065-2021-GR-CUSCO-PM-DE-DEST., de fecha 07 de setiembre de 2021, del Director de Estudios, el Informe N° 021-2021-GR-CUSCO-PM-DEST/KHC., de fecha 17 de mayo de 2021 e Informe N° 103-2021-GR-CUSCO-PM-DEST/Asist.Adm., de fecha 02 de setiembre de 2021, de la Asistente Administrativo de la Dirección de Estudios, Lic. Katia Herrera Ccolque, solicitando rectificación de Resolución Directoral N° 063-2021-GR-CUSCO/PM-DE, y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Artículo IV. Principios del procedimiento Administrativo: “1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: (...) 1.3. Principio de impulso de oficio. - **Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.** (...) 2. Los principios señalados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las reglas de procedimiento, como parámetros para la generación de otras disposiciones administrativas de carácter general, y para suplir los vacíos en el ordenamiento administrativo”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 037-2020-GR-CUSCO/PM-DA, expedida por el Director de Administración, se autoriza Habilito y manejo de Fondos fijos, para atender gastos menores no programados derivados de la Habilitación de local de Chimpahuaylla para personal técnico de la Dirección de Estudios, por el monto de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES) para el proyecto “Creación del servicio de agua para Riego en los sectores de Huamanmarca, Huayopata, Rodeo, distrito de Huayopata, provincia de La Convención, departamento de Cusco”, siendo la responsable del Manejo la Lic. Adm. Katia Herrera Ccolque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 063-2021-GR-CUSCO/PM-DE, de fecha 28 de abril de 2021, expedida por el Director Ejecutivo, se resuelve: “**RECONOCER como CREDITO DEVENGADO los compromisos pendientes de pago del ejercicio fiscal correspondiente al año 2020 Segundo Grupo, del Plan MERISS, ascendente a la suma total de S/. 54,260.92 soles, por concepto de adquisición de Bienes y prestación de Servicios, a favor de proveedores de los proyectos de la Entidad, de conformidad al Anexo N° 01, donde se determina la Meta, el proyecto, descripción del bien o servicio, proveedor y monto correspondiente**”;



JDAG



Que, mediante el Informe N° 021-2021-GR-CUSCO-PM-DEST/KHC., de fecha 17 de mayo de 2021, la Asistente Administrativo de la Dirección de Estudios, Lic. Katia Herrera Ccolque, informa al Director de Estudios, solicitando modificación de la Resolución Directoral N° 063-2021-GR-CUSCO/PM-DE, señalando que el reconocimiento de deuda realizados a los proveedores Maestro Tiendas de Mejoramiento del Hogar S.A. y Paco Vargas Daniel, se efectúen a favor de su persona, debido a que mediante Resolución Administrativa N° 037-2020-GR-CUSCO/PM-DA, se le autorizó la utilización de dichos fondos para gastos en efectivo y que se utilizó en realizar los trabajos de acondicionamiento de local para el personal en las instalaciones del local de almacenes de Chimpahuaylla y estos gastos no fueron cubiertos por su persona en su oportunidad, adjuntando para dicho efecto los comprobantes de pago;



Que, mediante Informe N° 392-2021-GR-CUSCO-PM-DA, de fecha 10 de agosto de 2021, el Director de Administración, solicita aclaración en la Resolución Directoral N° 063-2021-GR-CUSCO/PM-DE, en atención a lo informado mediante Informe N° 097-2021-GR-CUSCO-PM-D-DEST, de fecha 18 de mayo de 2021, por el entonces Director de Estudios Econ. Fredy Casanova Huallpamayta, sobre reconocimiento de pago de deudas al 2020 y anexo de la mencionada Resolución Directoral;



Que, mediante Informe N° 103-2021-GR-CUSCO-PM-DEST/Asist.Adm., de fecha 02 de setiembre de 2021, la Asistente Administrativo de la Dirección de Estudios, emite informe ampliatorio, precisando los motivos de su solicitud de modificación de Resolución Directoral N° 063-2021-GR-CUSCO/PM-DE, señalando que en esta Resolución se reconoce la deuda a nombre de los proveedores; sin embargo, su persona realizó la devolución del monto de S/. 2,622.20 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS Y 20/100 SOLES), con T6 N° 20000175 a la cuenta 00-000-299294, con su propio dinero, debido a que la Resolución Administrativa N° 037-2020-GR-CUSCO/PM-DA, se encontraba a su responsabilidad. A mérito de lo cual, mediante Memorándum N° 065-2021-GR-CUSCO-PM-DE-DEST., de fecha 07 de setiembre de 2021, el Director de Estudios, solicita la rectificación de Resolución Directoral N° 063-2021-GR-CUSCO/PM-DE, señalando que el reconocimiento de deuda del año 2020, ha sido consignado a nombre de los proveedores, debiendo ser a nombre de la Sra. Katia Herrera Ccolque;



Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional No. 005-2021-GR-CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2021-GR-CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución Directoral N° 063-2021-GR-CUSCO/PM-DE, de fecha 28 de abril de 2021, que RECONOCE como CREDITO DEVENGADO los compromisos pendientes de pago del ejercicio fiscal correspondiente al año 2020 Segundo Grupo, del Plan MERISS, en el extremo de los numerales 28 y 29 del Anexo N° 01-Deudas 2020, que forman parte de la mencionada Resolución, de la siguiente manera:

DICE:

Anexo N° 01-Deudas 2020

N°	N° Orden	Fecha	Meta	Proyecto	Proveedor	Descrip.	Monto \$/.	Conf.	Obs.	N° de Cert
28	OFICIO N° 043-2021-GR-CUSCO/PM-DEST.	18/03/2021	20	"Elaboración de expediente técnico creación del servicio de agua para riego en los sectores de Huamanmarca - Huayopata, Rodeo, distrito de Huayopata, provincia de La Convención y departamento de Cusco".	Tiendas de mejoramiento del hogar S.A.	Adquisición de 18 unidades de calamina SINCAL.	1,422.00	SI	Por no presentar en su oportunidad	182
29	OFICIO N° 043-2021-GR-CUSCO/PM-DEST.	18/03/2021	20	"Elaboración de expediente técnico creación del servicio de agua para riego en los sectores de Huamanmarca - Huayopata, Rodeo, distrito de Huayopata, provincia de La Convención y departamento de Cusco".	Paco Vargas Daniel.	Pintado de ambiente almacén Chimpa_huaylla.	1,200.00	SI	Por no presentar en su oportunidad	182





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCION DE ESTUDIOS

Fecha: 29 SEP. 2021

Hora: 14:00 N°

Folios: Firma: *[Signature]*

*Exp. Original
34 FOLIOS*



DEBE DECIR:

Anexo N° 01-Deudas 2020

N°	N° Orden	Fecha	Meta	Proyecto	Nombre	Descrip.	Monto S/.	Co. nf.	Obs.	N° de Cert
28	OFICIO N° 043-2021-CR-CUSCO/P M-D.EST	18/03/2021	20	Elaboración de expediente técnico creación del servicio de agua para riego en los sectores de Huamanmarca-Huayopata, Rodeo, distrito de Huayopata, provincia de La Convención y departamento de Cusco.	Lic. Katia Herrera Ccolque Asistente Administrativo de la Dirección de Estudios.	Adquisición de 18 unidades de calamina SINCAL.	1,422.00	SI	Por no presentar en su oportunidad	182
29	OFICIO N° 043-2021-CR-CUSCO/P M-D.EST	18/03/2021	20			Pintado de ambiente almacén Chimpa_huaylla.	1,200.00	SI	Por no presentar en su oportunidad	182

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER la plena vigencia de los artículos y contenido de la Resolución modificada, que no se opongan a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER a la Dirección de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución mediante las acciones administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL
Fecha: **29 SEP 2021**
Hora: **13:58** N°
Folios: **05** Firma: *[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Fecha: **29 SEP 2021**
Hora: **13:43** N°
Folios: **08** Firma: *[Firma]*
R = Dregem

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
Fecha: **29 SEP 2021**
Hora: **13:56 pm** N°
Folios: Firma: *[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Fecha: **24 SEP 2021**
Hora: **10:54** N°
Folios: **8** Firma: *[Firma]*

C.c.

- ✓ Dirección de Administración.
- ✓ Dirección de Estudios.
- ✓ Dirección de Planificación y Ppt.
- ✓ Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- ✓ Asesoría Legal.
- ✓ Archivo.





HOJA DE TRÁMITE

FECHA : 28 SEP 2021

Nº: 2368

DOCUMENTO : Informe N° 532-2021-GRUWU-PM-DE/AL

ASUNTO : Informe legal sobre modificación de la Resolución Directoral N° 63-2021-GRUWU-PM-DE

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		50	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:

RD N° 143-2021



Trabajemos
con
Integridad



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
DIRECTOR EJECUTIVO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco capital histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **28 SEP 2021**

Hora: 11:10 N 2368

Folios: 20 Firma: [Firma]

INFORME N° 532 - 2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.

A : ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS.

ASUNTO : INFORME LEGAL SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 063-2021-GR-CUSCO/PM-DE.

REFERENCIA : A) MEMORÁNDUM N° 065-2021-GR-CUSCO-PM-DE-DEST.
B) INFORME N° 392-2021-GR-CUSCO-PM-DA.
C) INFORME N° 103-2021-GR-CUSCO-PM-DEST/ASIST.ADM
D) INFORME N° 021-2021-GR-CUSCO-PM-DEST/KHC.

FECHA : CUSCO, 21 DE SETIEMBRE DE 2021.

Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención al documento a) de la referencia, referido a la MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 063-2021-GR-CUSCO/PM-DE., solicitada por el Director de Estudios del Plan MERISS, al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Administrativa N° 037-2020-GR-CUSCO/PM-DA, expedida por el Director de Administración del Plan MERISS, CPC. Marco Antonio Chávez Díaz, se autoriza Habilito y manejo de Fondos fijos, para atender gastos menores no programados derivados de la Habilitación de local de Chimpahuaylla para personal técnico de la Dirección de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - autorizar el habilito y manejo de fondos fijos, para el pago en efectivo por modalidad de caja chica, para atender gastos menores no programados derivados de la habilitación de Local de Chimpahuaylla para personal técnico de la Dirección de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle:

META / FTE. FTO.	PROYECTO	IMPORTE	CADENA DE GASTOS	RESPONSABLE DEL MANEJO
0021: Expediente técnico Huamanmarca / 18 Canon y sobre canon	CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HUAMANMARCA-HUAYOPATA, RODEO, DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN y DEPARTAMENTO DE CUSCO.	S/. 10,000.00	2.6.8.1.3.1.	Lic. Katia Herrera Ccolque



- Mediante Resolución Directoral N° 063-2021-GR-CUSCO/PM-DE, de fecha 28 de abril de 2021, expedida por el Director Ejecutivo del Plan MERISS, se resuelve: "RECONOCER como CREDITO DEVENGADO los compromisos pendientes de pago del ejercicio fiscal correspondiente al año 2020 Segundo Grupo, del Plan



MERISS, ascendente a la suma total de S/ 54,260.92 soles, por concepto de adquisición de Bienes y prestación de Servicios, a favor de proveedores de los proyectos de la Entidad, de conformidad al Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución, donde se determina la Meta, el proyecto, descripción del bien o servicio, proveedor y monto correspondiente”.

3. El Anexo N° 01 – DEUDAS 2020, que forma parte de la Resolución Directoral N° 063-2021-GR-CUSCO/PM-DE, precisa en los numerales 28 y 29, señala lo siguiente:

N°	N° Orden	Fecha	Meta	Proyecto	Proveedor	Descripción	Monto	Conf.	Observación	N° de Cert
28	OFICIO N° 043-2021-GR-CUSCO/PM-D.EST	18/03/2021	20	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE	TIENDAS DE MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A.	ADQUISICIÓN DE 18 UNIDADES DE CALAMINA SINCAL	1,422.00	SI	Por no presentar en su oportunidad	182
29	OFICIO N° 043-2021-GR-CUSCO/PM-D.EST	18/03/2021	20	HUAMANMARCA-HUAYOPATA,RODEO,DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCION.	PACO VARGAS DANIEL	PINTADO DE AMBIENTE ALMACEN CHIMPAHUAYLLA	1,200.00	SI	Por no presentar en su oportunidad	182

4. Mediante el Informe N° 021-2021-GR-CUSCO-PM-DEST/KHC., de fecha 17 de mayo de 2021, la Asistente Administrativo de la Dirección de Estudios, Lic. Katia Herrera Ccolque, informa al Director de Estudios, solicitando modificación de la resolución directoral N° 063-2021-GR-CUSCO/PM-DE, señalando que el reconocimiento de deuda realizados a los proveedores Maestro-Tiendas de Mejoramiento del Hogar S.A. y Pacco Vargas Daniel, se efectúen a favor de su persona, debido a que mediante Resolución Administrativa N° 037-2020-GR-CUSCO/PM-DA, se le autorizó la utilización de dichos fondos para gastos en efectivo y que se utilizó en realizar los trabajos de acondicionamiento de local para el personal en las instalaciones del local de almacenes de Chimpahuaylla y estos gastos no fueron cubiertos por su persona en su oportunidad, adjuntando para dicho efecto los comprobantes de pago:

- Factura Electrónica de fecha 02/11/2020, emitida por MAESTRO- Tiendas de Mejoramiento del Hogar, por el monto de S/1,422.20 (mil cuatrocientos veintidós con 20/100 soles), a nombre del Plan MERISS (con sello pagado con fondo fijo para caja chica).
- Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-23, emitido por PACCO VARGAS DANIEL, con RUC N° 10314216984, de fecha 18/11/2020, por concepto de servicio de pintado de cuatro ambientes y construcción de un ambiente con DRYWALL en almacén de Chimpahuaylla, por el monto de S/ 1,200.00 (mil doscientos 00/100 soles), a nombre del Plan MERISS (con sello pagado con fondo fijo para caja chica).

5. Mediante Informe N° 392-2021-GR-CUSCO-PM-DA, de fecha 10 de agosto de 2021, el Director de Administración, CPC. Marco Antonio Chávez Díaz, solicita aclaración en la Resolución Directoral N° 063-2021-GR-CUSCO/PM-DE, en atención a lo informado mediante Informe N° 097-2021-GR-CUSCO-PM-D-DEST, de fecha 18 de mayo de 2021, por el entonces Director de Estudios Econ. Fredy Casanova Huallpamayta, sobre reconocimiento de pago de deudas al 2020 y anexo de la mencionada resolución directoral.

6. Mediante Informe N° 103-2021-GR-CUSCO-PM-DEST/Asist.Adm., de fecha 02 de setiembre de 2021, la Asistente Administrativo de la Dirección de Estudios, Lic. Katia Herrera Ccolque, emite informe ampliatorio, precisando los motivos de su solicitud de modificación de resolución directoral N° 063-2021-GR-CUSCO/PM-





DE, señalando que en esta resolución se reconoce la deuda a nombre de los proveedores; sin embargo, su persona realizó la devolución del monto de S/ 2,622.20 soles, con T6 N° 20000175 a la cuenta 00-000-299294,

con su propio dinero, debido a que la Resolución Administrativa N° 037-2020-GR-CUSCO/PM-DA, se encontraba a su responsabilidad. A mérito de lo cual, mediante Memorándum N° 065-2021-GR-CUSCO-PM-

DE-DEST., de fecha 07 de setiembre de 2021, el Director de Estudios, Ing. Edwin Astete Samanez, solicita la rectificación de Resolución Directoral N° 063-2021-GR-CUSCO/PM-DE, señalando que el reconocimiento de deuda del año 2020, ha sido consignado a nombre de los proveedores, debiendo ser a nombre de la Sra. Katia Herrera Ccolque.

ANALISIS

1. Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Artículo IV. Principios del procedimiento Administrativo: "1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: (...) 1.3. Principio de impulso de oficio.- **Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.** (...) 2. Los principios señalados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las reglas de procedimiento, como parámetros para la generación de otras disposiciones administrativas de carácter general, y para suplir los vacíos en el ordenamiento administrativo".
2. El Director de Estudios, así como el Director de Administración del Plan MERISS, solicitan la modificación de la Resolución Directoral N° 063-2021-GR-CUSCO/PM-DE, de fecha 28 de abril de 2021, expedida por el Director Ejecutivo del Plan MERISS, sobre reconocimiento como crédito devengado de los compromisos pendientes de pago del ejercicio fiscal correspondiente al año 2020 Segundo Grupo, en el extremo de los proveedores reconocidos como acreedores en los numerales 28 y 29 del Anexo N° 01 Deudas 2020; en atención a los informes expedidos por la Asistente Administrativo de la Dirección de Estudios, Lic. Katia Herrera Ccolque.
3. De conformidad al acápite 1.3, del numeral 1, del Artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias. Por lo que, de la evaluación del caso concreto se verifica que corresponde disponer de oficio la modificación de la Resolución Directoral N° 063-2021-GR-CUSCO/PM-DE, de fecha 28 de abril de 2021, en los numerales 28 y 29 del Anexo N° 01 Deudas 2020; en lo que respecta al reconocimiento de deuda del año 2020, debiendo ser a nombre de la Lic. Katia Herrera Ccolque, modificando lo consignado a nombre de los proveedores Maestro-Tiendas de Mejoramiento del Hogar S.A. y Pacco Vargas Daniel.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal, opina que:

1. Corresponde MODIFICAR la Resolución Directoral N° 063-2021-GR-CUSCO/PM-DE, de fecha 28 de abril de 2021, que RECONOCE como CREDITO DEVENGADO los compromisos pendientes de pago del ejercicio fiscal correspondiente al año 2020 Segundo Grupo, del Plan MERISS, en el extremo de los numerales 28 y 29 del Anexo N° 01-Deudas 2020, que forman parte de la mencionada resolución, donde



JDAG



se reconozca dichos montos a favor de la Lic. Katia Herrera Ccolque, para dicho efecto deberá emitirse la correspondiente resolución directoral.

2. Corresponde implementar las acciones administrativas pertinentes, a fin de dar cumplimiento a la mencionada resolución directoral que se modificará.

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Mgt. Jesús Durr Acuña Gonzáles
ASESOR LEGAL (e)
I.C. 2588



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Fecha: 07 SEP. 2021
Hora: 13:21 N°: 756
Folios: 26 Firma: *RMT*

INFORME N.º 491 -2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.

A : **ING. EDWIN ASTETE SAMANEZ**
DIRECTOR DE ESTUDIOS DEL PLAN MERISS.

C.C. : **CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PLAN MERISS.

ASUNTO : **ACLARE SOLICITUD E INFORME.**

REFERENCIA : **A) OFICIO N° 057-2021-GR-CUSCO/PM-DE/OPP-DP.**
B) INFORME N° 392-2021-GR-CUSCO/PM-DA.
C) OFICIO N° 097-2021-GR-CUSCO/PM-D.EST.

FECHA : **Cusco, setiembre de 2021.**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Fecha: 08 SEP 2021
Hora: 12:30
Folios: Firma: *[Signature]*

Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención al documento a) de la referencia, emitido por la Directora de Planificación y Presupuesto del Plan MERISS, Ing. Gladis Salazar Muñiz, quien en atención a nuestra solicitud de pronunciamiento sobre procedimiento a seguir en el caso expuesto por su Despacho mediante documento de la referencia c), manifiesta que es necesario que el área usuaria esclarezca de manera específica tres puntos expuestos en su Oficio N° 057-2021-GR-CUSCO/PM-DE/OPP-DP, tales como:

"1. Las acciones que realizo para dar cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 037-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA; 2. los motivos por los que ha solicitado sean reconocidos como deudas a pagar el importe de S/2,622.20, en la R.D. N° 063-2021-GR-CUSCO/PM-DE. 3. Aclarar los motivos por los que la Dirección de Administración con el Informe N° 392-2021-GR-CUSCO/PM-DA, solicita que la R.D. N° 063-2021-GR. CUSCO-PM-DE. Sea "aclarada o lo que corresponde", para que el importe de S/2,622.20, sean "habilitados" a nombre de la Lic. Katia Herrera Ccolque-Asistente Administrativo de la Dirección de Estudios".

En ese sentido, se le remiten los documentos de la referencia y sus antecedentes en folios (26), para efectos de su evaluación y emisión de INFORME ACLATORIO, a fin de proseguir con el trámite correspondiente.

Agradeciendo anticipadamente la atención a la presente.

Atentamente,

Cusco,
Pase a **ASESORIA LEGAL**
Para: *Dr. Edwin Astete Samanez*

1 Para su atención	6 Opinión y Recomendación
2 Devolver al Interesado	7 Su Conocimiento
3 Acción Necesaria	8 Revisión y Trámite
4 Preparar Respuesta	9 Archivar
5 Informar	10 Otros

Observaciones:

ASESOR LEGAL
PLAN MERISS INKA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
[Signature]
Msc. *[Signature]*
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS
ASESORIA LEGAL (e)
PLAC. 3538

Cusco, **08-09-2021**
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS
Pase a: **ASESORIA LEGAL**

Para:

1 Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6 Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2 Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7 Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3 Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: **DE ACUERDO A LO COORDINADO**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
[Signature]
Dr. **Edwin Astete Samanez**
DIRECTOR DE ESTUDIOS
CIP. 74193



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCION DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO

Fecha: **31 AGO 2021**
Hora: *10:15 am* N°
Folios: Firma: *[Signature]*

Informe N° 139-2021-GRCUSCO/PM/DE/OPP-P

A : ING. VILMA GLADIS SALAZAR MUÑIZ.
Director de Administración – PLAN MERISS.

De : CPCC LIDA MARIELLA PUELLES YAÑEZ
Responsable de Presupuesto. PLAN MERISS

Asunto : SOLICITUD DE INFORME

Referencia : Informe N° 479-2021-GRCUSCO/PM/DE/AL

Fecha : Cusco, Viernes 27 de Agosto 2021.

Es grato dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia a través del cual la Oficina de Asesoría Legal solicita la emisión de Informe con el pronunciamiento, recomendación y procedimiento a seguir en el caso concreto expuesto, al respecto debo manifestar lo siguiente:

1. La aclaración de Resoluciones que se menciona no es competencia de la Oficina de Presupuesto.
2. Los documentos no son claros en la solicitud que realizan en materia presupuestal, debido a que en ninguno de los antecedentes se refiere a este tema, por lo que la suscrita no podría emitir opinión sobre algún otro tema fuera de su competencia.
3. Sobre el reconocimiento de deuda se encuentra realizada en la Resolución Directoral N° 063-2021-GRCUSCO/PM-DE que en su momento se ha certificado.
4. Sugiero se solicite ampliación o esclarecimiento del requerimiento.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

[Signature]

CPCC. L. Mariella Puelles Yañez
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO

Fecha: **27 AGO 2021**

Hora: *12:40 pm* N°

Folios: Firma: *[Signature]*

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 479 -2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.

A : ING. GLADYS SALAZAR MUÑIZ.
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MONITOREO DEL PLAN MERISS.

ASUNTO : SOLICITO INFORME.

REFERENCIA : A) INFORME N° 392-2021-GR-CUSCO/PM-DA.
B) OFICIO N° 097-2021-GR-CUSCO/PM-D.EST.

FECHA : CUSCO, 27 DE AGOSTO DE 2021.

Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención al documento a) de la referencia, emitido por el Director de Administración del Plan MERISS, solicitando aclaración a la Resolución Directoral N° 063-2021-GR-CUSCO/PM-DA; en atención al documento presentado por el Director de Estudios mediante informe de la referencia b), quien solicita se aclare en la Resolución Directoral N° 063-2021-GR-CUSCO/PM-DA, que dicho reconocimiento de deuda (efectuado a favor de los proveedores Tiendas de mejoramiento Hogar S.A.-MAESTRO y Daniel Paco Vargas) se haga con un habilito a nombre de la Asistente Administrativa de la Dirección de Estudios, Lic. Katia Herrera Ccolque, por el monto de S/. 2,622.20 soles, dado que mediante la autorización con Resolución Administrativa N° 037-2020-GR-CUSCO/PM-DE, se efectuaron gastos para el mantenimiento de Chimpahuaylla, y adjunta Recibo por Honorarios y factura electrónica.

En ese sentido, se le remiten los documentos de la referencia y sus antecedentes en folios (23), para su evaluación y emisión de INFORME, donde emita su pronunciamiento, recomendación y procedimiento a seguir en el caso concreto, a fin de proseguir con el trámite correspondiente.

Agradeciendo anticipadamente la atención a la presente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

[Signature]

Mgt. Jesús Dulc Acuña Gonzáles
ASESOR LEGAL (e)
I.C.C. 3588

Cusco, **27 AGO 2021**

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Pase a: *Ofc. Marielle Pucella*

Para:	1 Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
	2 Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7 Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
	3 Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8 Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
	4 Preparar Respuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	9 Archivar	<input type="checkbox"/>
	5 Informar	<input type="checkbox"/>	10 Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

Ing. V. Gladys Salazar Muñiz
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
PLAN MERISS INKA

